

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada: 14/07/2025 \$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

6.000 2.000 2.000 100,00%

Sección: Frecuencia: Ámbito: Sector:

**ECONOMIA** DIARIO NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 15

# **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL							
Núm. 44.198		Lunes 14 de Julio de 2025		Página 1 de 2			
		<b>Normas Generales</b>					

### **CVE 2670049**

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

# APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA VENTISQUERO, COMUNA DE CERRO **NAVIA**

(Resolución)

Núm. 4.054 exenta.- Santiago, 25 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088, que modificó la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta Nº 3.106, de 24 de junio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto Ciclovía Ventisquero; circular Nº 552, de 4 de septiembre de 2024, circular Nº 806, de 24 de diciembre de 2024, oficio Nº 31600, de 22 de octubre de 2024 y oficio Nº37101, de 10 de diciembre de 2024, todos del mismo origen; cartas de inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda., ingresadas con Nº E148404, de 3 de septiembre de 2024 y Nº E216573, de 23 de diciembre de 2024; en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

# Considerando:

- 1. Que, mediante carta de 2 de septiembre de 2024, ingresada por oficina de partes virtual con fecha 3 de septiembre de 2024, con Nº E148404, Enrique Pavez y Andrés Alemparte, ambos en representación de Inmobiliaria Concrecasa Dos Ltda., solicitan a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme a DS Nº 102/2019 y sus modificaciones, citados en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Ventisquero", comuna de Cerro Navia, para lo cual adjuntan los antecedentes allí descritos.
- 2. Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido, mediante circular Nº 552, de 4 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el oficio Nº 31600, de 22 de octubre de 2024, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico el mismo día.

CVE 2670049

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Núm. 44.198

Fecha: 14/07/2025 Audiencia: 6.000 Sección: **ECONOMIA** Vpe: \$217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL Vpe pág.: Vpe portada: Ocupación: 100,00% **ESPECIAL** Sector:

Pág: 16

#### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Lunes 14 de Julio de 2025

Página 2 de 2

- 3. Que, mediante carta de 23 de diciembre de 2024, con ingreso virtual Nº E216573 de la misma fecha, el interesado adjuntó versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo Nº 102, ya citado, siendo posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular Nº 806, de 24 de diciembre de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieren generado nuevas observaciones.
- 4. Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- 5. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 3.106, de 24 de junio de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, citado en Vistos.
- 6. Que, el interesado adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente, todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, y sus modificaciones, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.
- 7. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas, y tampoco presenta singularidades.
- 8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del decreto supremo Nº 102, de 2019 y, habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

# Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: "Ciclovía Ventisquero", cuyo interesado es Concrecasa Dos Ltda., a emplazarse en la mediana central de Av. Ventisquero, comuna de Cerro Navia, en el tramo, sentido y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Ventisquero	Mapocho Norte	Av. Rodoviario	Bidireccional	2,40 metros de ancho

- 2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.
- 3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
- 4. La I. Municipalidad de Cerro Navia, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
- 5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.
- 6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.
- 7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos Nº 1 y Nº 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web <a href="https://www.mtt.gob.cl">www.mtt.gob.cl</a>.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

CVE 2670049

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile